

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 710-2023-UNAM

Moquegua, 18 de agosto de 2023.

VISTOS, El Oficio N.º 181-2023-VPI/UNAM de fecha 17.08.2023, el Informe Legal N.º 0571-2023-DAJ-CO/UNAM de fecha 16.08.2023, el Informe N.º 618-2023-OPP/UNAM de fecha 14.08.2023, el Informe N.º 835-2023-UP-OPP/UNAM de fecha 10.08.2023, el Informe N.º 0796-2023-DITT/VPI/UNAM de fecha 09.08.2023, el Informe N.º 0312-2023-UPII-DITT-VPI/UNAM de fecha 08.08.2023, el Informe N.º 52-2023-D/EPIM/UNAM-MOQ-2023 de fecha 03.08.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 18 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 0336-2023-FACIA/VIPAC/UNAM, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, viabiliza la solicitud formulada por el docente, en mérito a lo requerido en el Informe N.º 047-CJBP-EPIM/UNAM-MOQ 2022; al respecto, mediante Informe N.º 052-CJBP-D/EPIMA/UNAMMOQ-2023, el Dr. Christ Jesus Barriga Paria, con fecha 03 de agosto de 2023, presenta a la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, informe ampliatorio, precisando que el Proyecto Autofinanciado con registro A2022004, ha sido seleccionado para ser presentado en el XXVI CAMSIG-XXVI CONGRESO ARGENTINO DE MECÁNICA DE SUELOS E INGENIERIA GEOTÉCNICA; en ese sentido, solicita autorización y asignación de viáticos, para presentar el proyecto autofinanciado y poder cumplir con la publicación del artículo.

Que, mediante Informe N.º 00796-2023-DITT/VPI/UNAM de fecha 09 de agosto de 2023, el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, hace alcance del Informe N.º 0312-2023-UPII-DITT/VPI/UNAM, emitido por el especialista administrativo, mediante el cual se informa acerca de la verificación de condiciones para acceder al financiamiento; sobre el particular, en mérito a la Directiva de participación de ponencias de la UNAM, previo análisis, informan que el docente ordinario Dr. Christ Jesus Barriga Paria, si cumple con los requisitos exigidos en la Directiva de participación de ponencias de la UNAM.

Que, la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos que irroguen gasto al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las Entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley de Presupuesto del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM permiten precisar que la petición formulada por el señor Presidente de la Comisión Organizadora, está sustentada en el interés específico de la Institución, e indica expresamente el motivo del viaje, así mismo señala el periodo del viaje.

Que, asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral III.1 del Art. IIº de la Ley N.º 31538, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica; conforme a lo normado, mediante Informe N.º 618-2023-OPP/UNAM e Informe N.º 835-2023-UP/DPEP/UNAM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Presupuesto, emite Certificación Presupuestal, por el importe de S/. 15,620.00 Soles, con afectación a la meta 034.

Que, en consecuencia y siendo de interés institucional y nacional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos son financiados con cargo al presupuesto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe Legal N.º 0571-2023-DAJ/CO/UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; señala que, para la autorización se deberá tramitar el respectivo expediente, para la emisión de la Resolución autoritativa, conforme a lo establecido en el Art. 1º de la Ley N.º 27619 y el Art. 5º del D. S. N.º 047-2002-PCM, modificado con el Decreto Supremo N.º 056-2013-PCM, el mismo que señala: Para el caso de viajes al exterior de servidores y funcionarios de las Universidades Públicas se autoriza por Resolución de la más alta autoridad; por tanto, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable para que se autorice el viaje en comisión de servicios, al Dr. Christ Jesus Barriga Paria, Docente Investigador del Proyecto Autofinanciado con registro A2022004, para que participe como Ponente en el XXVI CAMSIG-XXVI CONGRESO ARGENTINO DE MECÁNICA DE SUELOS E INGENIERIA GEOTÉCNICA, a realizarse en la ciudad de Comodoro Rivadavia del País de Argentina, a realizarse del 30 de agosto al 02 de setiembre de 2023; autorización que debe ser formalizada y publicada en el Diario Oficial El Peruano antes del viaje.

Que, mediante Oficio N.º 181-2023-VPI/UNAM, el Vicepresidente de Investigación, considerando que, cuenta con opinión técnica, presupuestal y legal favorables; solicita al Despacho de la Presidencia, la autorización de viaje al exterior, otorgamiento de pasajes y viáticos a favor del Dr. Christ Jesus Barriga Paria, Docente Investigador del Proyecto Autofinanciado con registro A2022004, para que participe como Ponente en el XXVI CAMSIG-XXVI CONGRESO ARGENTINO DE MECÁNICA DE SUELOS E INGENIERIA GEOTÉCNICA, a realizarse en la ciudad de Comodoro Rivadavia del País de Argentina, a realizarse del 30 de agosto al 02 de setiembre de 2023, mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 18 de agosto del 2023, por UNANIMIDAD se acordó: 1) AUTORIZAR, el viaje en comisión de servicios, al Dr. Christ Jesus Barriga Paria, Docente Investigador del Proyecto Autofinanciado con registro A2022004, para que participe como Ponente en el XXVI CAMSIG-XXVI CONGRESO ARGENTINO DE MECÁNICA DE SUELOS E INGENIERIA GEOTÉCNICA, a realizarse en la ciudad de Comodoro Rivadavia del País de Argentina, a realizarse del 30 de agosto al 02 de setiembre de 2023. 2.- DISPONER, que los viáticos asignados cuyos gastos irroguen el cumplimiento de la presente resolución, serán con cargo a la Meta: 0034. Fuente de Financiamiento/Rubro: Recursos Directamente Recaudados, Especifica de Gastos: 2.3 Bienes y Servicios, Certificación Presupuestal N.º 3784, Monto: S/ 15,620.00 Soles del Presupuesto del Pliego de la Universidad Nacional de Moquegua.



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 710-2023-UNAM**

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Autorizar, el viaje al exterior en comisión de servicios a favor del Dr. CHRIST JESUS BARRIGA PARIÁ, Docente Investigador del Proyecto Autofinanciado con registro A2022004, para que participe como Ponente en el XXVI CAMSIG-XXVI CONGRESO ARGENTINO DE MECÁNICA DE SUELOS E INGENIERÍA GEOTÉCNICA, a realizarse en la ciudad de Comodoro Rivadavia del País de Argentina, a realizarse del 30 de agosto al 02 de setiembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Disponer, que los viáticos asignados cuyos gastos irroque el cumplimiento de la presente resolución, serán con cargo a la Meta: 034, Fuente de Financiamiento/Rubro: Recursos Directamente Recaudados, Específica de Gastos: 2.3 Bienes y Servicios, Certificación Presupuestal N.º 3784, Monto: S/ 15,620.00 Soles del Presupuesto del Pliego de la Universidad Nacional de Moquegua, de acuerdo con el siguiente detalle:

Dr. Christ Jesus Barriga Paria		
1. Viáticos:		
02 días nacional S/. 320.00		: S/. 640.00 soles
06 días a \$ 200.00 / día equivale (al cambio S/. 3.60 al 26/07/2023 BCRP)		: S/. 4,320.00 soles
2. Pasajes		
Terrestre: Moquegua – Tacna – Moquegua		: S/. 60.00 soles
Aéreo nacional: Tacna – Lima – Tacna		: S/. 1,700.00 soles
Aéreo Internacional: Lima – Buenos Aires – Lima		: S/. 6,400.00 soles
Aéreo Internacional: Buenos Aires – Comodoro Rivadavia – Buenos Aires		: S/. 2,500.00 soles
3. Curso de Capacitación		
4. TUUA		

ARTÍCULO TERCERO. – Disponer, que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado debe presentar ante la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

ARTÍCULO CUARTO. – Encargar, a la Vicepresidencia de Investigación, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para su publicación en el diario oficial “El Peruano”, implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL



Presidencia
VIRAC
VPI
DIBA
DPP
DTI
DCI
URH
UCyT
Interesado
LLO/Esp.
Archivo